



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AGRARIA DE LA SELVA

50 AÑOS



## CONVENIO ESPECÍFICO N° 01-2014, COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA PARA PROMOVER LA INVESTIGACION EN TEMAS DE BIODIVERSIDAD.

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**, a quien en adelante se le denominará "**LA UNAS**" con RUC. N° 20172356720, representado por su Rector Dr. **SEGUNDO RODRIGUEZ DELGADO**, identificado con DNI N° 16401412, con domicilio legal en la Av. Universitaria S/N Km 1.5, carretera Huánuco – Tingo María, y de la otra parte, **EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA**, a quien en adelante se le denominará "**EL IIAP**", con RUC. N° 20171781648, debidamente representado por su presidente **KENETH REATEGUI DEL AGUILA, PhD**, con DNI N° 00120053, con domicilio legal en la Av. Abelardo Quiñónez Km. 2.5 – distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto. De manera colectiva **LA UNAS** y **EL IIAP** se denominan **LAS PARTES**, en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES.

**LA UNAS**, es una entidad pública, creada por Ley N° 14912, se rige por la Ley Universitaria N° 30220 el Estatuto y Reglamento General y demás normas internas. Es una comunidad académica, humanista, científica y productiva que avanza hacia la excelencia en educación integral y transferencia tecnológica para el desarrollo sostenible de la Amazonia. Impulsa una gestión participativa con gobernabilidad dentro de un nuevo humanismo y espíritu de investigación, para lograr una enseñanza y educación integral, una innovación y transferencia tecnológica y modelos de desarrollo sostenible de la Amazonia.

**EL IIAP**, es un organismo nacional con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa; y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374 – Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, por mandato del artículo 120° de la Constitución Política del Perú de 1979. Su misión es generar e incorporar conocimientos, tecnologías innovadoras y el saber ancestral, al servicio de las sociedades y de los ecosistemas amazónicos. Tiene como finalidad realizar el inventario, la investigación, la evaluación y el control de los recursos naturales; promover su racional aprovechamiento y su industrialización para el desarrollo económico y social de la región; tiene como jurisdicción el ámbito que corresponde geográficamente a la Cuenca Amazónica Peruana.





UNIVERSIDAD NACIONAL  
AGRARIA DE LA SELVA

50 AÑOS



## CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.

LA UNAS Y EL IIAP, suscribieron un Convenio Marco el tres de diciembre del año 2012, cuya vigencia tiene una duración de cinco años, cuyo objetivo es ejecutar investigación conjunta en áreas científicas de relevancia y formar un banco de información, lo que contribuirá al desarrollo integral en áreas de influencia de ambas instituciones y al manejo racional de los recursos naturales y conservación de su biodiversidad. Difundir la investigación que se ejecuta en el IIAP y la UNAS y las tecnologías que se generan en el ámbito de acción del IIAP y la UNAS en la Amazonia peruana. Organizar eventos de carácter científico y tecnológico a nivel local y regional así como cursos de capacitación y actualización.

EL IIAP, dentro de su PEI 2014-2018 tiene como Eje Temáticos el "Acceso a la información y al conocimiento de la diversidad biológica, social, cultural y económica amazónica de los emprendedores sociales y académicos", el cual enmarca al objetivo del presente convenio.

## CLAUSULA TERCERA: OBJETIVO

Ejecutar acciones conjuntas a fin de promover la investigación en temas de biodiversidad entre los estudiantes a nivel de voluntariado a partir del cuarto año y egresados a nivel de Tesis y formar un banco de información que contribuya al desarrollo de ambas instituciones y de acuerdo al Plan de Trabajo que se adjunta y que forma parte del Anexo I del presente convenio.

## CLÁUSULA CUARTA: DE LAS RESPONSABILIDADES.

### 4.1 De LA UNAS:

4.1.1. Promover el desarrollo de prácticas pre profesional a nivel de voluntariado entre los estudiantes del cuarto año y entre los egresados a nivel de Tesis, con el objetivo que logren concluir satisfactoriamente los requisitos académicos para obtener el grado de Bachiller, y ostentar el título profesional según corresponda.

4.1.2. Determinar a través de las facultades los alumnos que se beneficien con la elaboración de la tesis de Pregrado y Postgrado, así mismo en la ejecución las practicas pre profesionales a nivel de voluntariado en marcado en la Directiva N° 002-2005-IIAP-GG "Normas que regulan el servicio de voluntariado en el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP)".





UNIVERSIDAD NACIONAL  
AGRARIA DE LA SELVA

50 AÑOS



- 4.1.3. Los detalles de las actividades y responsabilidades de cada práctica y tesis de pregrado y postgrado a ejecutarse debe precisarse con la intervención del Decano de la facultad.
- 4.1.4. Elaborar con los asesores correspondientes de la universidad y el asesor de **EL IIAP**, los proyectos de prácticas o tesis según los formatos exigibles por ambas instituciones.
- 4.1.5. Difundir los resultados de la investigación materia del presente convenio promoviendo el desarrollo de la zona.
- 4.1.6. Facilitar el uso de los ambientes requeridos para la ejecución de los trabajos de investigación: Laboratorios, gabinetes, invernaderos y bancos de germoplasma.
- 4.1.7. Los estudios de práctica deben ser considerados como documentos técnicos o trabajos preliminares de investigación por el corto periodo de ejecución y los trabajos de tesis ser considerados para artículos científicos.

#### 4.2 De EL IIAP:

- 4.2.1 Poner a disposición de la comunidad universitaria de **LA UNAS**, la biblioteca especializada de **EL IIAP** y las publicaciones que se generen en este Centro descentralizado.
- 4.2.2 Participar conjuntamente con **LA UNAS**, en formular y gestionar proyectos de investigación a nivel de pregrado, postgrado, así como en la ejecución de prácticas preprofesionales.
- 4.2.3 Apoyar en la ejecución de tesis de pregrado y posgrado así como las prácticas pre profesionales a nivel de voluntariado previamente autorizadas, presentado por su rector o decano de su facultad y cumplan los requisitos en marcados por parte de **EL IIAP**.
- 4.2.4 Difundir la información y tecnología generada en el marco del presente convenio específico.
- 4.2.5 Designar a través de la Gerencia regional del IIAP Huánuco, profesionales para el asesoramientos de los estudiantes y egresados de **LA UNAS**.





UNIVERSIDAD NACIONAL  
AGRARIA DE LA SELVA

50 AÑOS



4.2.6 Designar a través de la Gerencia General, un representante para el seguimiento de las acciones programas.

#### 4.3 OBLIGACIONES COMPARTIDAS ENTRE EL IIAP Y LA MUNICIPALIDAD

4.3.1 Realizar en forma conjunta un plan de trabajo, para formular los proyectos de investigación, para el desarrollo de las prácticas preprofesionales y tesis, considerando una lista de estudiantes y egresados por facultad.

4.3.2 Coordinar permanentemente, para evaluar la ejecución de los estudios aprobados.

4.3.3 Las prácticas y tesis a nivel de pregrado y postgrado debe concluir con el informe final, visto bueno del co asesor, sustentación y aprobación por sus jurados en su respectiva facultad.

4.3.4 Brindar las facilidades técnicas y logísticas que sean requeridas para la ejecución de la actividad propuesta, el desarrollo del proceso y los resultados esperados.

4.3.5 Difundir la investigación que se ejecuta en **EL IIAP** y **LA UNAS** de las tecnologías que se generan en el ámbito de acción conjunta en la Amazonía Peruana.

#### CLÁUSULA QUINTA:      **FUNCIONARIOS DE CONTACTO.**

Para el desarrollo de este convenio se establecen como personas de contacto:

Por **LA UNAS**: Ing. M. Sc. Jaime Joseph CHAVEZ MATIAS Docente F.A. de la Universidad Nacional Agraria de la Selva

Por **EL IIAP**: Al Gerente Regional del IIAP Huánuco.

#### CLÁUSULA SEXTA:      **FINANCIAMIENTO.**

**LA UNAS** y **EL IIAP**, se comprometen a:





UNIVERSIDAD NACIONAL  
AGRARIA DE LA SELVA

50 AÑOS



- 6.1 **LA UNAS**, realizar aporte No Monetario por la suma de S/. 27,683.98, equivalente a la valoración del aporte con personal profesional y otros gastos logísticos para la realización de las actividades programadas en el Anexo I del presente convenio.
- 6.2 **EI IIAP**, realizar aporte No monetario a título de contrapartida, por la suma de S/. 25,916.00, equivalente a la valoración del aporte con personal profesional, asistencias técnicas y otros gastos. De acuerdo a las actividades programadas en el Anexo I.
- 6.3 **LAS PARTES** declaran conocer y aceptar, estos términos.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA PROPIEDAD.

- 7.1 Los informes y datos generados en el marco de este convenio serán de copropiedad de **LAS PARTES**, quienes reconocerán los derechos de autoría y de todos los involucrados en el desarrollo de los productos entregables.
- 7.2 La información y datos que hubieran sido adquiridos, compilados o elaborados por **LAS PARTES** con anterioridad al desarrollo de los productos de este convenio, pero que sean utilizados en los informes y datos contenidos en el reporte, objeto del mismo, permanecerán bajo la propiedad de **LAS PARTES** o de las organizaciones generadoras de la información primaria.
- 7.3 **LAS PARTES** tomarán todas las medidas razonables para asegurar que los autores y los creadores de cualquier metodología o estudio sean reconocidos en todas las publicaciones o comunicaciones.
- 7.4 El uso y/o divulgación por una de las partes de la información, conocimientos y tecnologías generadas en el marco de este convenio, requerirán autorización expresa de la otra parte.
- 7.5 La publicación de los resultados y/o informes finales harán mención al presente convenio y expresarán el reconocimiento a **LAS PARTES** firmantes; además se consignará en la portada del documento a publicar, si lo hubiera, el encabezamiento "**Convenio UNAS - IIAP**".
- 7.6 Los beneficios que pudieran producirse en la divulgación de la información, conocimientos y tecnologías generadas en el marco de este convenio, se repartirán equitativamente, en función de la proporcionalidad de los aportes de cada una de **LAS PARTES**.





UNIVERSIDAD NACIONAL  
AGRARIA DE LA SELVA

50 AÑOS



## CLÁUSULA OCTAVA:    **CONDICIONES LABORALES**

Este convenio no genera derechos a ninguna de **LAS PARTES** o a sus empleados a recibir beneficios laborales y seguros que reciben los empleados de la otra parte, se entenderá como exclusivamente vinculado laboralmente con su institución de origen.

## CLÁUSULA NOVENA:    **LA PROTECCIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS**

- 9.1 El trabajo a ser realizado por el personal de cada una de **LAS PARTES** en el marco de este convenio, será ejecutado bajo entera responsabilidad y riesgo de cada una de **LAS PARTES**.
- 9.2 Ninguna de **LAS PARTES** responsabilizará a la otra de ninguna pérdida material o personal que haya sido originada en la ejecución de las acciones materia de este convenio y no se aceptará ninguna petición de indemnización o reembolso que acompañe a una reclamación de esa naturaleza.

## CLÁUSULA DÉCIMA:    **ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN**

- 10.1 **LAS PARTES** guardarán los reportes financieros y otros registros relacionados con este convenio por un periodo de doce (12) meses luego de la terminación del convenio.
- 10.2 Si cualquier litigación, reclamo o auditoría fuese iniciada o anunciada antes de la expiración del periodo de doce (12) meses, los reportes y registros serán conservados hasta que dicha litigación, reclamo o auditoría concluya o se resuelva.
- 10.3 Los representantes autorizados de **LAS PARTES** deben tener acceso libre y a tiempo a cualquier libro, documento o registro que sea pertinente a este convenio con el propósito de realizar auditorías y hacer copias o transcripciones.

## CLÁUSULA UNDÉCIMA:    **CONFIDENCIALIDAD**

**LAS PARTES** se comprometen a preservar la confidencialidad de cualquier documento, información u otro material que le sea comunicado con carácter confidencial, como mínimo hasta el final de un periodo de doce (12) meses siguientes al término del convenio.





UNIVERSIDAD NACIONAL  
AGRARIA DE LA SELVA

50 AÑOS



## CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VISIBILIDAD

12.1 **LAS PARTES** acuerdan que todos los documentos impresos, medios electrónicos y material de divulgación y publicitario desarrollados en el marco del presente convenio deberán incluir la imagen institucional de **LAS PARTES**.

12.2 La identidad visual de **LAS PARTES**, deberá promoverse en todas las actividades y productos comunicativos desarrollados en el marco del convenio a través de papelería, banderines, materiales informativos, publicaciones, presentaciones en computadora, producciones audiovisuales, notas de prensa, páginas web y cualquier otro medio de difusión.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN.

El presente acuerdo se resolverá:

- Por común acuerdo de **LAS PARTES**, con una anticipación de treinta (30) días, el mismo que deberá constar por escrito, exponiendo las razones que deriven tal decisión.
- Por decisión unilateral, comunicando su intención con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios.
- Por incumplimiento de los compromisos derivados del presente acuerdo por alguna de **LAS PARTES**, se otorgará el plazo de (03) días hábiles para que **LAS PARTES** presenten sus descargos.

La resolución del acuerdo no liberará a **LAS PARTES** de los compromisos previamente asumidos ni impedirá la continuación de estos compromisos, ni de las actividades iniciadas o que se estuvieran desarrollando.

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LAS COMUNICACIONES Y DOMICILIO.

**LAS PARTES**, señalan como sus domicilios los que figuran en la parte introductoria del presente convenio, donde válidamente se enviarán comunicaciones, requerimientos y/o notificaciones que resulten necesarios, salvo que éstos sean variados por **LAS PARTES**, en cuyo caso la variación surtirá efecto a partir de la comunicación respectiva.





UNIVERSIDAD NACIONAL  
AGRARIA DE LA SELVA

50 AÑOS



### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN

**LAS PARTES** no podrán ceder sus derechos ni posición en el presente convenio sin la previa autorización por escrito de las otras bajo sanción de resolución del presente convenio.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACIÓN

El presente convenio específico entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por **LAS PARTES** y tendrá una duración de dos (02) años, pudiendo ser modificado vía Adenda por acuerdo de **LAS PARTES**. Para tal efecto, se cursará comunicación escrita (30) días antes de su vencimiento.

En caso de no prorrogar, el convenio finalizará automáticamente sin necesidad de comunicación alguna.

### CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTIÓN

**LAS PARTES** expresan, dentro de un espíritu de lucha contra la corrupción, que ninguna oferta, pago, remuneración o ventaja de cualquier índole, considerada como un acto ilícito o una práctica de corrupción, ha sido o será acordada con persona alguna, directa o indirectamente, con vista o en contrapartida a la atribución o ejecución del presente convenio.

Todo acto de esta naturaleza constituirá motivo suficiente para justificar la anulación del presente convenio y para tomar las medidas correctivas impuestas por la Ley.

### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado o aclarado vía el entendimiento directo de los representantes designados por **LAS PARTES** intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención. De no ser ello posible; la controversia se resolverá mediante arbitraje de derecho y se regirá por lo dispuesto por la Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje.

El Laudo Arbitral que se emita es vinculante para **LAS PARTES**, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, renunciando las partes a interponer cualquier recurso que tenga por objeto desconocer sus efectos.





UNIVERSIDAD NACIONAL  
AGRARIA DE LA SELVA

50 AÑOS



Las **PARTES** tienen expedito su derecho para iniciar las acciones legales correspondientes sometiéndose al fuero jurisdiccional de los jueces y Tribunales del Distrito Judicial de Lima, renunciando al fuero de sus domicilios.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES**

En señal de conformidad con el contenido y alcance del presente convenio específico, los representantes de las instituciones intervinientes proceden a su suscripción en dos (02) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de: Iquitos, a los 03 días del mes de noviembre de 2014.

Por LA UNAS

Por EL IIAP



*Segundo Rodríguez Delgado*  
Dr. Segundo Rodríguez Delgado

RECTOR



*Keneth Reategui del Aguila*  
Keneth Reategui del Aguila, PhD.

PRESIDENTE





UNIVERSIDAD NACIONAL  
AGRARIA DE LA SELVA

50 AÑOS



## ANEXO I

### PLAN DE TRABAJO

**CONVENIO ESPECÍFICO N° 01-2014, COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA PARA PROMOVER LA INVESTIGACION EN TEMAS DE BIODIVERSIDAD.**

#### DATOS GENERALES

<b>Nombre del Proyecto</b>	<b>Promover la investigación en temas de biodiversidad.</b>
<b>Ubicación:</b>	Departamento: Huánuco Provincia: Leoncio Prado Distritos: Rupa Rupa, José Crespo y Castillo, Padre Felipe Luyando, Hermilio Valdizán, Daniel Alomía Robles, Mariano Dámaso Beraún.
<b>Ejecutores del Convenio</b>	IIAP – UNAS
<b>Responsable, cargo, dependencia.</b>	Por UNAS ▪ Ing. MSc. Jaime Joseph CHAVEZ MATIAS Docente F.A. de la Universidad Nacional Agraria de la Selva Por el IIAP: ▪ Gerente Regional IIAP Huánuco
<b>Duración del Convenio</b>	Dos (02) años
<b>Aporte de los Socios (NO Monetario)</b>	
<b>IIAP - Monto Total S/</b>	<b>25,916.00</b>
<b>UNAS- Monto Total S/</b>	<b>27,683.98</b>
<b>Monto Total S/.</b>	<b>53,599.98</b>



## DESCRIPCIÓN

<b>Objetivo</b>	<p>Promover la investigación y preparación de los estudiantes y egresados de la Universidad Nacional Agraria de la Selva en el marco de los programas de investigación de El IIAP.</p> <p>Las prácticas pre profesionales solicitadas por los estudiantes de la UNAS se realizará en marco al Directiva N° 001-2005-IIAP-GG "NORMAS QUE REGULAN EL SERVICIO DE VOLUNTARIADO EN EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA (IIAP)".</p>
<b>Beneficiarios:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Estudiantes y egresados de la Universidad Nacional Agraria de la Selva</li></ul>
<b>Resultados esperados</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fortalecer las capacidades en la investigación en las distintas áreas del IIAP-Huánuco.</li><li>• 21 practicantes y 05 tesistas fortalecen sus capacidades realizando trabajos de investigación en el Centro de Investigación del IIAP-Huánuco.</li><li>• 21 practicantes y 05 tesistas han obtenido su acta de sustentación e informe de prácticas y tesis</li><li>• 21 practicantes y 05 tesistas han fortalecido su liderazgo exponiendo su plan de prácticas, avances y trabajos de investigación.</li></ul>
<b>Actividades</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Presentación de Plan de trabajo para formular los proyectos de investigación, para el desarrollo de las prácticas pre profesionales y tesis, considerando una lista de estudiantes y egresados por facultad.</li><li>2. Los estudiantes que soliciten practicas pre profesionales deberán presentar los requisitos señalados en el ítem VII, Requisito para ser voluntario, de la Directiva N° 001-2005-IIAP-GG.</li><li>3. Cada practicante y tesista con el asesoramiento del investigador encargado elaborará y sustentara su plan de trabajo de acuerdo con sus objetivos ante la Gerencia del IIAP.</li><li>4. Ejecución de la práctica pre profesional y/o tesis.</li><li>5. Los practicantes y tesistas realizaran una exposición de avances de las actividades realizadas según su plan de trabajo ante la gerencia del IIAP.</li><li>6. Entrega de constancia a los practicantes previa presentación y sustentación del informe final de práctica pre profesional ante la gerencia del IIAP.</li><li>7. Entrega de constancia a los tesistas previa presentación y sustentación del informe final de tesis ante la gerencia del IIAP.</li></ol>



	<p>8. Entregar a la gerencia del IIAP el acta de sustentación de prácticas pre profesionales emitido por la UNAS.</p> <p>9. Entregar a la gerencia del IIAP el acta de sustentación de tesis emitido por la UNAS.</p>
--	---

### CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO

ACTIVIDADES	1er año		2do año	
	1° Semestre	2° Semestre	1° Semestre	2° Semestre
1. Presentación de documentos para prácticas y tesis bajo la modalidad de voluntariado ante la gerencia del IIAP.	X		X	
2. Cada practicante y tesista con el asesoramiento del investigador encargado elaborará y sustentará su plan de trabajo de acuerdo con sus objetivos ante la gerencia del IIAP.	X		X	
3. Ejecución de la práctica pre profesional y tesis.	X	X	X	X
4. Los practicantes y tesistas realizarán una exposición de avances de las actividades realizadas según su plan de trabajo ante la gerencia del IIAP.	X		X	
5. Entrega de constancia a los practicantes previa presentación y sustentación del informe final de práctica pre profesional ante la gerencia del IIAP.		X		X
6. Entrega de constancia a los tesistas previa presentación y sustentación del informe final de tesis ante la gerencia del IIAP.				X
7. Entregar a la gerencia del IIAP el acta de sustentación de prácticas pre profesionales emitido por la UNAS.		X		X
8. Entregar a la gerencia del IIAP el acta de sustentación de tesis emitido por la UNAS.				X



## ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Cuadro 1. Aporte IIAP

Detalle	Valor anual
Asesoramiento Profesional	18,000.00
Combustible	2,500.00
Pasajes	1,260.00
Alimentos (almuerzos en campo)	1,800.00
Otros gastos	2,356.00
<b>TOTAL</b>	<b>25,916.00</b>

Cuadro 2. Aporte UNAS

Detalle	Valor anual
Asesoramiento Profesional	15,167.25
Análisis de laboratorio (varios)	8,000.00
Biblioteca	2,000.00
Otros gastos	2,516.73
<b>TOTAL</b>	<b>27,683.98</b>

### CUALITATIVO

- Los aportes totales proyectados para todo el proceso ascienden a S/. 53599.98, el 51.6 % es aporte de la UNAS y el 48.4 % es aporte del IIAP.
- Por cada S/. 1.00 nuevo sol que invierte el IIAP en este convenio la UNAS aporta S/. 1.07.

### CUANTITATIVO

- Contribuir al cumplimiento del Eje Temáticos el “Acceso a la información y al conocimiento de la diversidad biológica, social, cultural y económica amazónica de los emprendedores sociales y académicos”, el cual enmarca al objetivo del presente convenio.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AGRARIA DE LA SELVA

50 AÑOS



- Fortalecer la imagen del IIAP en la Región Huánuco
- Fortalecer las capacidades en la investigación a los alumnos de la UNAS en las distintas áreas del IIAP-Huánuco.
- Apoyar a 21 practicantes universitarios en el cumplimiento del requisito para la obtención del grado de Bachiller.
- Apoyar a 05 tesis universitarios en el cumplimiento del requisito para la obtención del título profesional.
- Aumentar la oferta de profesionales en la región Huánuco.

## DIRECTIVA N° 002-2005-IIAP-GG

### **NORMAS QUE REGULAN EL SERVICIO DE VOLUNTARIADO EN EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA (IIAP)**

#### **I. OBJETIVO**

Regular el servicio de voluntariado que se desarrolle en el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP).

#### **II. FINALIDAD**

Promover la participación ciudadana, bajo la modalidad de voluntariado, para fortalecer el desarrollo de las actividades que realiza el IIAP en investigación científica dirigida al desarrollo sostenible y la conservación de los recursos naturales de la región amazónica y transferencia tecnológica.

#### **III. ALCANCE**

La presente directiva es de aplicación en todos los órganos de línea y órganos desconcentrados del IIAP.

#### **IV. BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú Art.2 numeral 22, Art. 66, 67, 68,69.
- Ley N° 28238 - Ley General del Voluntariado.
- Decreto Supremo N° 008-2004-MIMDES – Reglamento de la Ley General del Voluntariado.
- Ley N° 23374 - Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana.

#### **V. DEFINICIONES**

**5.1 Voluntariado.** Actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidad contractual. El Voluntariado comprende actividades que realiza el IIAP en investigación científica dirigida al desarrollo sostenible y la conservación de los recursos naturales de la región amazónica, transferencia tecnológica, defensa del medio ambiente.

- a) **Características.** Sin fines de lucro, en forma libre, sin vínculos ni responsabilidad contractual de naturaleza laboral,

## DIRECTIVA N° 002-2005-IIAP-GG

de carácter altruista y solidario y que se realiza de forma desinteresada y sin contraprestación económica ni de cualquier otra índole.

### b) Principios.

- *Principio de no discriminación:* Ningún voluntario puede ser discriminado por razón de edad, raza, nacionalidad, sexo, condición física, social o económica, religión, opinión o de cualquier otra índole.
- *Principio de solidaridad:* A favor de acciones de intereses sociales colectivos.
- *Principio de compromiso social:* Responsabilidad que orienta una acción que contribuya al bienestar de la colectividad, y que en ningún caso se motiva en lograr beneficio económico alguno.
- *La participación como principio democrático de intervención directa y activa de la ciudadanía,* promoviendo el desarrollo de la articulación de la comunidad respetando su autonomía y pluralismo.
- *Principio de libertad* en la realización de la acción del voluntariado tanto del voluntario como del beneficiario.
- *Principio de permanencia* en la actividad del voluntariado.

**5.2 Voluntario.** Persona natural o jurídica (asociación sin fines de lucro u organización de hecho) que, por libre determinación, sin recibir contraprestación, ni mediar obligación o deber jurídico, realice cualquiera de las actividades señaladas en la presente directiva, cumpliendo las características establecidas en el mismo.

## VI. ORGANO EJECUTOR

La Oficina General de Cooperación Científica y Tecnológica es el órgano encargado de la coordinación interinstitucional y el seguimiento de las actividades de los voluntarios. Quien deberá evaluar y seleccionar conjuntamente con el Director de Programa y/o Gerente Regional, según corresponda, al postulante a voluntario. De ser seleccionado pasara a formar parte del grupo de voluntarios del área de interés que haya solicitado.

Asimismo, tendrá a su cargo remitir el listado de los voluntarios seleccionados, como personas naturales, al Registro de Voluntarios adscrito al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, para fines de su inscripción.

## DIRECTIVA N° 002-2005-IIAP-GG

### **VII. REQUISITOS PARA SER VOLUNTARIO**

- a. Tener como mínimo catorce (14) años de edad.
- b. Tratándose de menores de edad debe además adjuntarse la autorización por escrito con firma legalizada notarialmente de la madre, el padre o la persona o institución que ejerza la custodia o tutela.
- c. Solicitud dirigida al Gerente General, indicando su voluntad de querer ser voluntario en el IIAP, adjuntando la siguiente documentación:
  - Llenar ficha de registro de datos proporcionada por el IIAP (Anexo I)
  - Copia de documento de identidad.
  - Dos fotos actualizadas tamaño carnet.
  - Copia de matrícula universitaria o de colegio o copia de boleta de pago o constancia laboral, según corresponda.
  - Carta de recomendación, preferentemente de profesores de su facultad o de personas relacionados a su ámbito laboral (no familiares).
  - Certificado domiciliario
- d. Curriculum Vitae.
- e. Cumplir con el perfil establecido por el IIAP.
- f. En el caso de organizaciones de voluntarios, se deberá acreditar su inscripción en el Registro de Voluntarios adscrita al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.

### **VIII. ÁREAS DE INTERÉS**

Se definen como áreas de interés el ámbito en el cual los voluntarios van a desarrollar sus actividades y son las siguientes:

- a. Programa de Investigación en Ecosistemas Acuáticos.
- b. Programa de Investigación en Ecosistemas Terrestres.
- c. Programa de Investigación para el Ordenamiento Ambiental.
- d. Programa de Investigación para el Aprovechamiento Sostenible de la Biodiversidad.

### **IX. FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL VOLUNTARIADO**

Aceptado el voluntario y designado al área que postula, deberá firmar un acta de compromiso (Anexo II).

## DIRECTIVA N° 002-2005-IIAP-GG

La vigencia del servicio de voluntariado podrá ser de tres meses, seis meses, o un año, renovable.

### X. DERECHOS DEL VOLUNTARIO

- a. Contar con la seguridad adecuada para salvaguardar su integridad física, psíquica y moral.
- b. Ser informado previamente si la labor a desarrollar conllevará algún peligro para su vida o salud.
- c. Recibir de parte del IIAP la capacitación necesaria para el desarrollo del servicio de voluntariado a realizar.
- d. Contar con un fotochek que acredite su condición de voluntario.
- e. Obtener una certificación de las actividades realizadas en el servicio de voluntariado desempeñado con especificación de las actividades desarrolladas y de las capacitaciones adquiridas de ser el caso.

### XI. DEBERES DEL VOLUNTARIO

- a. Informar oportunamente al personal del IIAP, que supervisa sus actividades de voluntarios, la interrupción de la prestación del voluntariado, cuando corresponda.
- b. Desarrollar su labor con diligencia y honestidad, y observar las indicaciones que se le asigne.
- c. Guardar confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo del voluntariado.
- d. Participar en las actividades de formación o capacitaciones previstas por el IIAP.
- e. Rechazar cualquier tipo de contraprestación económica.
- f. Tener un comportamiento acorde con el servicio de voluntariado que presta.
- g. Utilizar debidamente el fotochek o distintivos que se le entregue.
- h. Respetar y cuidar los bienes que el IIAP ponga a su disposición para el desarrollo del servicio de voluntariado.
- i. Cumplir con la presente Directiva y con las normas internas del IIAP.

### XII. DERECHOS DEL IIAP

- a. Determinar las labores en las cuáles se desarrollará el servicio de voluntariado.
- b. Ser informado oportunamente de la interrupción de la prestación del voluntariado, cuando corresponda.

## DIRECTIVA N° 002-2005-IIAP-GG

- c. Exigir que el voluntario guarde confidencialidad de la información que pudiera conocer en el desarrollo del voluntariado.

### **XIII. DEBERES DEL IIAP**

- a. Brindar la seguridad adecuada para salvaguardar la integridad física, psíquica y moral del voluntario.
- b. Informar a los voluntarios si la labor que desarrollarán conllevará algún peligro para su vida o salud.
- c. Brindar al voluntario la capacitación necesaria para el desarrollo del servicio de voluntariado a realizar, de acuerdo a las posibilidades del IIAP.
- d. Proporcionar un fotochek que acredite la condición de voluntario.
- e. La Unidad de Personal será la encargada de otorgar al voluntario una certificación de las actividades realizadas en el servicio de voluntariado desempeñado con especificación de las actividades desarrolladas y de las capacitaciones adquiridas de ser el caso. Siempre y cuando haya cumplido con el plazo señalado en el Acta de compromiso.

### **XIV. RESOLUCIÓN DEL SERVICIO DE VOLUNTARIADO**

El servicio de voluntariado se resolverá por las siguientes causales:

- a. Por mutuo acuerdo entre del IIAP y del voluntario.
- b. Por incumplimiento reiterado de la presente Directiva por parte del voluntario.
- c. Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, mediante comunicación escrita no menor de siete (07) días.

### **XV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

- a. La Oficina General de Cooperación Científica y Tecnológica será responsable de elaborar las bases y convocar para prestar servicios de voluntariado en el IIAP, después de haber sido aprobado el Plan Operativo de cada año, de acuerdo a las necesidades de las Direcciones de Programa y de las Gerencias Regionales.
- b. Lo establecido en el punto anterior no impide que en cualquier momento, se pueda solicitar al IIAP prestar servicios de voluntariado, lo cual será evaluado por la Oficina General de Cooperación Científica y Tecnológica sobre su pertinencia, evaluación y aceptación.

DIRECTIVA N° 002-2005-IIAP-GG

- c. Los aspectos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos por la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Legal de conformidad con la Ley General de Voluntariado y su Reglamento.

Instituto de Investigaciones de la  
Amazonia Peruana- IIAP

*Ing. Roger Bonzeville Zamora*  
Gerente General





DIRECTIVA N° 002-2005-IIAP-GG

ANEXO II -A

ACTA DE COMPROMISO - MAYORES

A los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 200\_\_\_\_, el  
que suscribe \_\_\_\_\_,  
identificado con \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, con  
domicilio legal en \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_  
en la ciudad de \_\_\_\_\_, provincia de  
\_\_\_\_\_; manifiesta:

Tener pleno conocimiento de la Ley N° 28238 – Ley General del Voluntariado,  
de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2004-MIMDES  
y de la Directiva N° 001-2005-IIAP-P - Normas que Regulan el Servicio de  
Voluntariado en el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP).

Se ofrece a realizar a favor del Instituto de Investigaciones de la Amazonía  
Peruana (IIAP) actividades bajo la modalidad del sistema de voluntariado,  
actividad voluntaria, libre, altruista, sin recibir a cambio ninguna tipo de  
contraprestación económica y sin vínculos ni responsabilidad contractual de  
naturaleza laboral. El servicio de voluntariado lo realizará en el área de  
\_\_\_\_\_; y tendrá lugar del \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_ de 200\_\_ al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

De conformidad con el Artículo 5° de la Ley General del Voluntariado, de sufrir  
algún accidente y/o fallecimiento, los gastos que ocasionen estos hechos serán  
cubiertos por mi persona, eximiendo de toda responsabilidad al Instituto de  
Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP).

Fecha \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_ (legalizada notarialmente)

DIRECTIVA N° 002-2005-IIAP-GG

ANEXO II – B

ACTA DE COMPROMISO - MENORES

A los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 200\_\_, el que suscribe  
\_\_\_\_\_, identificado con  
\_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, con domicilio legal en  
\_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ en la ciudad de  
\_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_; manifiesta:

Tener pleno conocimiento de la Ley N° 28238 – Ley General del Voluntariado, de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2004-MIMDES y de la Directiva N° 001-2005-IIAP-P - Normas que Regulan el Servicio de Voluntariado en el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP).

Deja expresa **AUTORIZACIÓN** para que su hijo/a  
\_\_\_\_\_, realice a favor del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP) actividades bajo la modalidad del sistema de voluntariado, actividad voluntaria, libre, altruista, sin recibir a cambio ninguna tipo de contraprestación económica y sin vínculos ni responsabilidad contractual de naturaleza laboral. El servicio de voluntariado lo realizará en el área de \_\_\_\_\_; y tendrá lugar del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_ al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

De conformidad con el Artículo 5° de la Ley General del Voluntariado, de sufrir algún accidente y/o fallecimiento, los gastos que ocasionen estos hechos serán cubiertos por mi persona, eximiendo de toda responsabilidad al Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP).

Fecha \_\_\_\_\_

Firma Voluntario \_\_\_\_\_

Firma Padre/Madre/Tutor \_\_\_\_\_ (legalizada notarialmente)